



Jesus Maria, 03 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 000074-2025-ANIN/OA

VISTOS:

El Memorando N° 000838-2025-ANIN/DAI, emitido por la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura; y, el Informe N° 000100-2025-ANIN/OA-UC, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo; precisando que la citada Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, de acuerdo con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante la Resolución N° 000063-2025-ANIN/OA de fecha 25 de febrero del 2025, se resuelve el artículo primero *“Reconocer el pago de los expedientes por Obligaciones de Ejercicios Anteriores de los Miembros de la Junta de Resolución de Disputas (DAB), por concepto de Honorarios mensuales, honorarios diarios y reembolso de gastos, por el importe equivalente a US\$ 16,176.96 (dieciséis mil ciento setenta y seis con 96/100 dólares americanos), según el detalle que obra en el Anexo, que forma parte integrante de la presente”*;

Que, con memorando de vistos, la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura, señala que existe un error involuntario en la antes citada resolución, toda vez que, la Subdirección de Ejecución Contractual de Inversiones ha precisado que la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1110–2025, es la CCP que debe tenerse en cuenta; por lo que, solicita la rectificación de la Resolución N° 000063-2025-ANIN/OA;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, recomienda que, ante el error involuntario manifestado, se rectifique el Anexo de la citada resolución; por lo que, requiere ser rectificado, considerando que lo señalado no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura, y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad y en ejercicio de sus competencias y funciones señaladas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo de la parte resolutive de la Resolución N° 000063-2025-ANIN/OA de fecha 25 de febrero de 2025, debiendo considerarse en el siguiente termino:



"DICE:

ANEXO

RELACION DE EXPEDIENTES - RECONOCIMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Table with columns: N° Expediente, N° Resolución, DAI, DIME, MOTIVO OBLIGACION, CONFORMIDAD SERVIDO, Miembro DAB, RUC/D, Sector, Papeleta, Proyecto, Tipo Honorario/Remuneración, Periodo, COMPROBANTE PAGO (Tipo CP, Numero, MONTO), Certificado Criterio Presup. N°, Meta, CLASIFICADOR DE EJERCICIOS DE GASTOS (Específica, Descripción). Rows include data for REINER ABSALON SOLÍS VILLANUEVA, CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ, EDUARDO ENRIQUE SANJUEZA RUIZ, BEATRIZ VIDIGAL XAVIER DA SILVEIRA ROSA, JOSE ANDRES LAMA BUSTINZA, and IGNACIO PALACIOS GARCIA.

"DEBE DECIR:

ANEXO

RELACION DE EXPEDIENTES - RECONOCIMIENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Table with columns: N° Expediente, N° Resolución, DAI, DIME, MOTIVO OBLIGACION, CONFORMIDAD SERVIDO, Miembro DAB, RUC/D, Sector, Papeleta, Proyecto, Tipo Honorario/Remuneración, Periodo, COMPROBANTE PAGO (Tipo CP, Numero, MONTO), Certificado Criterio Presup. N°, Meta, CLASIFICADOR DE EJERCICIOS DE GASTOS (Específica, Descripción). Rows include data for REINER ABSALON SOLÍS VILLANUEVA, CARLOS RICARDO PEREDA MENDEZ, EDUARDO ENRIQUE SANJUEZA RUIZ, BEATRIZ VIDIGAL XAVIER DA SILVEIRA ROSA, JOSE ANDRES LAMA BUSTINZA, and IGNACIO PALACIOS GARCIA.

Artículo 2.- Mantener la vigencia y validez legal de la Resolución N° 000063-2025-ANIN/OA de fecha 25 de febrero de 2025, en sus demás extremos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Visado digitalmente por: SOTO GAMBOA MANUEL FRANCISCO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PARA INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PARA INFRAESTRUCTURA

Visado digitalmente por: PISCOYA FERNANDEZ VICTOR AGUSTIN GENARO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD UNIDAD DE CONTABILIDAD

Firmado por DR. AUGUSTO NEGRETE VENEGAS JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN AGENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS